



FIRMADO POR

El Secretario acctal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
28/03/2022



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria Ple

Expediente 1000354F

ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA CELEBRADO EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2022.

En Banyeres de Mariola, siendo las 8:30 horas del día 18 de febrero de 2022, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, las señoras y señores que a continuación se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Josep Sempere i Castelló, asistidos por el Secretario acctal., D. Miguel Sanchis Francés, con el fin de celebrar el Pleno Ordinario de la Corporación Municipal:

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Josep Sempere i Castelló

1ª Teniente de Alcalde

Dña. Rocío Alfaro Ramos

2ª Teniente de Alcalde

Beatriz Francés Tortosa

3º Teniente de Alcalde

D. Jordi Amorós Francés

4º Teniente de Alcalde

D. Carlos Moisés Miró Doménech

Concejales

Dña. Ester Revert Herrera

D. Mario Martínez Francés

Dña. Lorena Ferre Camarasa

D. José Carlos Molina Benítez

Dña. Mª Dolores Gil López, no asiste, justifica previamente su ausencia por motivos laborales.

Dña. Mª Pilar Clemente Conejo

D. Vicente Molina Molina

D. Fernando Sempere Huertas

SR. SECRETARIO

D. Miguel Sanchis Francés

Parte resolutoria

1. Pronunciament del ple sobre la urgència de la sessió (Art. 79 ROF)

Oficina Técnica

2. Expediente 960710W: Modificación Puntual NNSS Ampliación Suelo Industrial UE II

Secretaria

3. Expediente 961062J: Solicitud designación representantes para la

Comisión Mixta

4. Expediente 965236F: Aprobación plan local de prevención de incendios forestales

Subvenciones

5. Expediente 960637T: Subv Gen Ivace polígonos 2022. Polígono Industrial les Creus

Subvenciones

6. Expediente 967608A: Subv Gen Ivace polígonos 2022. Polígono

Industrial les Molines

7. Expediente 967604W: Subv Gen Ivace polígonos 2022. Polígono Industrial les Barraquetes



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
28/03/2022





FIRMADO POR

El Secretario acctal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
28/03/2022

1. Pronunciament del ple sobre la urgència de la sessió (Art. 79 ROF)

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente y expone que de acuerdo con lo que dispone el artículo 80 del real decreto 2568/1985, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF), la urgencia de la presente sesión plenaria viene motivada por el cumplimiento de plazos procedimentales en los expedientes relacionados en el orden del día.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, se pronuncia favorablemente sobre la urgencia de la sesión.

Oficina Técnica

2. Expediente 960710W: Modificación Puntual NNSS Ampliación Suelo Industrial UE II

DOCUMENTO REFUNDIDO 2022 de la modificación puntual de las NN.SS de Banyeres de Mariola "AMPLIACIÓN DE SUELO INDUSTRIAL DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN II" DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BANYERES DE MARIOLA (EXPT. 000142/2014-GENSEC-960710W).

ANTECEDENTES:

El Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 5 de marzo de 2020, por unanimidad de los miembros presentes del Pleno de la Corporación, aprobó provisionalmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL "AMPLIACIÓN DE SUELO INDUSTRIAL DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN II" DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BANYERES DE MARIOLA (EXPT. 000142/2014-GENSEC).

Con fecha 6 de marzo de 2020 se remitió la propuesta de MODIFICACIÓN PUNTUAL "AMPLIACIÓN DE SUELO INDUSTRIAL DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN II" DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BANYERES DE MARIOLA (EXPT. 000142/2014-GENSEC) a la Consellería competente en materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Paisaje, así como la documentación administrativa pertinente, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva, previos los trámites legales preceptivos.

En fecha 23 de julio de 2020, Ámbito Expansión S.L. presentó el primer documento de enmienda del estudio de integración paisajística de la modificación puntual de las NN.SS. relativa a la ampliación de suelo Urbano Industrial en la UE II de Banyeres de Mariola.

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de agosto de 2020, por unanimidad de los miembros presentes del Pleno de la Corporación, aprobó el primer documento de enmienda del estudio de integración paisajística de la modificación puntual de las NN.SS. en relación a la ampliación de suelo Urbano Industrial en la UE II de Banyeres de Mariola y se remitió a la Consellería competente en materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Paisaje, así como la documentación administrativa pertinente, con el fin de que continúe con la tramitación del expediente de referencia para su aprobación definitiva, previos los trámites legales preceptivos.

En fecha 23 de agosto de 2021 la Dirección General de Política Territorial y Paisaje remite a este Ayuntamiento informe de fecha 18 de agosto de 2021 en materia de Infraestructura Verde y Paisaje sobre la Modificación Puntual "Ampliación de suelo industrial de la UE II" de las normas subsidiarias de Banyeres de Mariola.

En fecha 23 de septiembre de 2021 y en contestación al anterior informe Ámbito Expansión S.L. presenta en este Ayuntamiento DOCUMENTO REFUNDIDO 2 DE ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL "AMPLIACIÓN DE SUELO INDUSTRIAL DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN II" DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BANYERES DE MARIOLA (EXPT. 000142/2014-GENSEC) que incorpora las observaciones contenidas en el informe del Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje de fecha 18 de agosto de 2021.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria que celebró el 30 de septiembre de 2021, por unanimidad de los miembros presentes del Pleno de la Corporación, aprobó Aprobar el documento refundido 2 de enmienda del estudio de integración paisajística de la modificación puntual de las NN.SS. en

2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
28/03/2022





FIRMADO POR

El Secretario acctal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
28/03/2022

relación a la ampliación de suelo Urbano Industrial en la UE II de Banyeres de Mariola presentado por Àmbito Expansión S.L. en fecha 23 de septiembre de 2021 y se remitió a la Consellería competente en materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Paisaje, así como la documentación administrativa pertinente, con el fin de que continúe con la tramitación del expediente de referencia para su aprobación definitiva, previos los trámites legales preceptivos.

Visto el informe de fecha 4 de noviembre de 2021 del Servicio de Ordenación del Territorio, en el que informa que la Modificación de las Normas Subsidiarias relativa a la ampliación de suelo urbanizable industrial en la UE II de Banyeres de Mariola (Alicante) es compatible con las determinaciones normativas del Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana.

Visto el informe de fecha 28 de octubre de 2021 del Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje, en el que informa favorablemente en materia de infraestructura verde y paisaje condicionado a la aportación del Texto Refundido del Plan que incluya los requerimientos establecidos en el presente informe para la Modificación Puntual "Ampliación de suelo industrial de la UE II" de las normas subsidiarias de Banyeres de Mariola.

En fecha 30 de enero de 2022 y en contestación al anterior informe Àmbito Expansión S.L. presenta en este Ayuntamiento al DOCUMENTO REFUNDIDO 2022 de la modificación puntual de las NN.SS. de Banyeres de Mariola "AMPLIACIÓN DE SUELO INDUSTRIAL DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN II" DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BANYERES DE MARIOLA (EXPT. 000142/2014-GENSEC-960710W) que incorpora las observaciones contenidas en el informe del Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje de fecha 28 de octubre de 2021.

Visto el informe del arquitecto Vicente Ferrero Punzano, de fecha 10 de febrero de 2022 al DOCUMENTO REFUNDIDO 2022 de la modificación puntual de las NN.SS. de Banyeres de Mariola "AMPLIACIÓN DE SUELO INDUSTRIAL DE LA UNIDAD De EJECUCIÓN II" DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BANYERES DE MARIOLA (EXPT. 000142/2014-GENSEC-960710W).

Visto el informe jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola de fecha 11 de febrero de 2022.

Por todo lo expuesto el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el DOCUMENTO REFUNDIDO 2022 de la modificación puntual de las NN.SS. de Banyeres de Mariola "AMPLIACIÓN DE SUELO INDUSTRIAL DE LA UNIDAD De EJECUCIÓN II" DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BANYERES DE MARIOLA (EXPT. 000142/2014-GENSEC-960710W), presentado por Àmbito Expansión S.L. en fecha 30 de enero de 2022.

SEGUNDO. Remitir el documento refundido 2022 de la MODIFICACIÓN PUNTUAL "AMPLIACIÓN DE SUELO INDUSTRIAL DE LA UNIDAD De EJECUCIÓN II" DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BANYERES DE MARIOLA (EXPT. 000142/2014-GENSEC-960710W) a la Consellería competente en materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Paisaje, así como la documentación administrativa pertinente, con el fin de que continúe con la tramitación del expediente de referencia para su aprobación definitiva, previos los trámites legales preceptivos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil "ÀMBITO EXPANSIÓN, S.L.", con expresión de los recursos que procedan contra la misma si a su derecho conviene.

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la ejecución de cuantos actos sean necesarios y precisos en orden al cumplimiento de los acuerdos y suscriba cuantos documentos se precisan.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los doce concejales presentes, acuerda aprobar este punto del orden del día.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
28/03/2022





FIRMADO POR

El Secretario acctal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
28/03/2022

Secretaria

3. Expediente 961062J: Solicitud designación representantes para la Comisión Mixta

Solicitado por la Vicepresidencia i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives, de la Generalitat Valenciana, al objeto de poder convocar la Comisión Mixta a la que se refiere el la Disposición Adicional Novena del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales.

Visto que la citada disposición Adiciona Novena del Decreto 38/2020, de 20 de marzo del Consell, dispone:

1. Se crea la Comisión Mixta para la transferencia de personal, infraestructuras y equipamientos de competencia de la Generalitat en el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.
2. La Comisión Mixta tendrá como función el estudio y la valoración de los **procesos de traspaso** de los servicios de las entidades locales, así como la adopción de los acuerdos en los que se establezcan los términos y condiciones de cada transferencia concreta. La integración de cada centro será tratada por la Comisión Mixta de forma separada y específica con cada entidad local.
3. Los acuerdos de la Comisión Mixta adoptarán la forma de propuesta a los órganos competentes de ambas Administraciones.

4. La Comisión Mixta tendrá una composición paritaria entre representantes de la Generalitat y de la Entidad Local en cada caso afectada, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) **Presidencia:** La persona titular de la Conselleria con competencias en materia de servicios sociales, o persona en quien delegue
- b) **Vicepresidencia:** La alcaldía de la entidad local, o persona en quien delegue
- c) **Vocalías:**
 - I) Dos representantes de la Conselleria con competencias en materia de servicios sociales
 - II) Dos representantes de la Conselleria con competencias en materia de hacienda
 - III) Un/a representante de la Conselleria con competencias en materia de función pública, en aquellos casos en que la infraestructura a transferir incluya personal público. En su defecto, ocupará esta vocalía un/a tercer/a representante de la Conselleria con competencias en materia de servicios sociales.
 - IV) **Cinco representantes de la entidad local**
- d) **Secretaría:** será ejercida por ambas Administraciones, que designarán cada una, una persona, quienes levantarán conjuntamente actas de las reuniones de la Comisión.

Con el fin de poder constituir la Comisión Mixta para el proceso de traspaso de la Residencia PMD y CD de Banyeres de Mariola, el Pleno de la corporación municipal acuerda por mayoría absoluta, con los votos favorables del Grupo Municipal Compromís per Banyeres de Mariola [8 votos] y el Grupo Municipal Socialista [1 voto] y la abstención del Grupo Municipal Popular [3 votos]:

Primero: Designar como representantes del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola en la Comisión Mixta para el proceso de traspaso de la Residencia PMD y CD de Banyeres de Mariola a las siguientes personas:

- Elena Albero García, con DNI ***3824**, ssss@portademariola.com (**Administrativa que realizará las funciones de Secretaria**)
- Antonia Martí Ferre, con DNI ***5266**, servsocials@portademariola.com (Trabajadora Social)
- M^a Ángeles Bordera Rico, con DNI ***5467**, orientacio@portademariola.com (Trabajadora Social)
- Rocío Alfaro Ramos, con DNI ***5037**, benestarsocial@portademariola.com (Concejala)
- Josep Sempere i Castelló, amb DNI ***6857**, alcaldia1@portademariola.com (Alcalde)

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
28/03/2022





FIRMADO POR

El Secretario acctal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
28/03/2022



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria Ple

Expediente 1000354F

Tercero: Comunicar este acuerdo a la Vicepresidencia i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives, de la Generalitat Valenciana y a las personas designadas para formar parte de la Comisión.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Molina, indicando que el voto de su grupo será de abstención porque ya solicitó en la comisión informativa formar parte de la comisión como oyentes.

El Sr. Alcalde le responde que la composición de la comisión viene marcada por las indicaciones de Consellería, y que cuando empiecen a convocarse las comisiones se puede consultar si hay posibilidad o no de que la oposición pueda estar como oyente.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor (8 de Compromís y 1 del P.S.O.E.) y 3 abstenciones del PP, acuerda aprobar este punto del orden del día.

4. Expediente 965236F: Aprobación plan local de prevención de incendios forestales

Leído el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Cultura de 15 de febrero de 2022.

Teniendo en cuenta que la normativa existente (Ley 43/2003, de Montes y Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana) en materia de prevención de incendios forestales establece la necesidad de realizar planes de prevención de incendios forestales en aquellas zonas en las que existe un alto riesgo de incendios. En el ámbito de la Comunitat Valenciana, todos los municipios con superficie forestal están declarados como zonas de alto riesgo de incendios forestales según la Resolución de 29 de julio de 2005 de la Conselleria de Territori i Habitatge, por la que se declaran los terrenos forestales de la Comunitat Valenciana zona de alto riesgo de incendio.

Teniendo en cuenta que los planes de incendios forestales (PLPIF) son los documentos de planificación territorial en el ámbito municipal y deben estar coordinados con la planificación territorial establecida por la Generalitat a nivel supramunicipal.

Conforme señala el artículo 55.3 de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat, forestal de la Comunitat Valenciana, modificada por la Ley 13/2018, de 1 de junio, de la Generalitat *"las entidades locales con terrenos forestales en sus términos municipales redactarán obligatoriamente planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF) y deberán enviarlos a la administración forestal de su demarcación. Estos planes locales tendrán carácter subordinado respecto a los planes de prevención de incendios forestales de cada demarcación"*.

Por Resolución de 12 de marzo de 2015 del conseller de Gobernación y Justicia, (DOGV Núm. 7491 de 24/03/2015) se aprobó el Plan de Prevención de Incendios Forestales de Banyeres de Mariola.

No obstante, la Orden 30/2017, de 20 de noviembre, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se unifican y aprueban las normas técnicas para la redacción de planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF) establece en su disposición transitoria que: *"los planes locales de prevención de incendios forestales de los municipios que se encuentren ya aprobados a la fecha, deberán adaptarse en un plazo de 12 meses, a lo dispuestos en la presente norma técnica"*.

Dado que Banyeres de Mariola cuenta con un PLPIF aprobado anteriormente a la Orden 30/2017, ha sido necesario proceder a la revisión y adaptación del Plan a esta nueva normativa.

El PLPIF de Banyeres de Mariola revisado y adaptado a la nueva Orden 30/2017, de 20 de noviembre, se ha remitido a la Dirección Territorial en Alicante de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica el 30 de septiembre de 2021 con el fin de que, previo al trámite de aprobación plenaria, la citada Dirección Territorial informe si la revisión y adaptación del PLPIF de Banyeres de Mariola se ajusta a la Orden 30/2017 y demás legislación aplicable.

5



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
28/03/2022



AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

Código Seguro de Verificación: UAAA YTKZ CFX3 7VYW WADL

Acta Pleno sesión 18/02/2022 Castellano - SEFYCU 3628123

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://banyeresdemariola.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El Secretario acetal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
28/03/2022

El pasado 3 de febrero de 2022 se ha recibido el informe favorable de la Dirección Territorial en Alicante de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica para que el PLPIF de Banyeres de Mariola sea aprobado por el Pleno Municipal para su posterior aprobación y publicación definitiva en el DOGV por la Conselleria de Agricultura, Desarrollo rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

Visto que la Dirección Territorial en Alicante de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica acordó el 12 de abril de 2021 la aprobación definitiva del Plan Local de Quemadas de Banyeres de Mariola.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, dada la necesidad de que las entidades locales con terrenos forestales en su territorio aprueben en primera instancia mediante acuerdo plenario del ayuntamiento el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales.

El Pleno acuerda por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Banyeres de Mariola, revisado y adaptado a la Orden 30/2017, de 20 de noviembre, redactado por Belda Ingenieros S.L., el cual ha sido informado favorablemente por la Dirección Territorial de la Conselleria competente en prevención de incendios forestales.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y escritos sean necesarios para la aprobación del PLPIF de Banyeres de Mariola.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los doce concejales presentes, acuerda aprobar este punto del orden del día.

Subvenciones

5. Expediente 960637T: Subv Gen Ivace polígonos 2022. Polígono Industrial les Creus

Según la convocatoria del IVACE de Ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos. Publicación en el DOGV Num. 9264 / 26.01.2022:

1. Visto que la convocatoria establece la preceptiva aprobación por el Pleno de la Corporación en la participación en dicha convocatoria, para tramitar la solicitud de ayudas para el desarrollo de las inversiones en el Polígono Industrial Les Creus.

2. Que dichas inversiones están destinadas a Proyectos para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos.

El Pleno, por unanimidad ACUERDA:

1. Solicitar la participación, en dicha convocatoria, del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola al amparo de la Resolución de 21 de enero de 2022 del Presidente del IVACE para el ejercicio 2022.

2. Que este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención.

3. Facultar al Sr. Alcalde Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los doce concejales presentes, acuerda aprobar este punto del orden del día.

6. Expediente 967608A: Subv Gen Ivace polígonos 2022. Polígono industrial les Molines

Según la convocatoria del IVACE de Ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos. Publicación en el DOGV Núm. 9264 / 26.01.2022:





FIRMADO POR

El Secretario acetal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
28/03/2022



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria Ple

Expediente 1000354F

1. Visto que la convocatoria establece la preceptiva aprobación por el Pleno de la Corporación en la participación en dicha convocatoria, para tramitar la solicitud de ayudas para el desarrollo de las inversiones en el Polígono Industrial Les Molines.

2. Que dichas inversiones están destinadas a Proyectos para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos.

En virtud de todo lo expuesto, el Pleno, por unanimidad ACUERDA:

1. Solicitar la participación, en dicha convocatoria, del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola al amparo de la Resolución de 21 de enero de 2022 del Presidente del IVACE para el ejercicio 2022.

2. Que este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención.

3. Facultar al Sr. Alcalde Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los doce concejales presentes, acuerda aprobar este punto del orden del día.

7. Expediente 967604W: Subv Gen Ivace polígonos 2022. Polígono Industrial Barraquetes

Según la convocatoria del IVACE de Ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos. Publicación en el DOGV Núm. 9264 / 26.01.2022:

1. Visto que la convocatoria establece la preceptiva aprobación por el Pleno de la Corporación en la participación en dicha convocatoria, para tramitar la solicitud de ayudas para el desarrollo de las inversiones en el Polígono Industrial Barraquetes.

2. Que dichas inversiones están destinadas a Proyectos para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos.

En virtud de todo lo expuesto, el Pleno, por unanimidad ACUERDA:

1. Solicitar la participación, en dicha convocatoria, del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola al amparo de la Resolución de 21 de enero de 2022 del Presidente del IVACE para el ejercicio 2022.

2. Que este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención.

3. Facultar al Sr. Alcalde Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los doce concejales presentes, acuerda aprobar este punto del orden del día.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 9:02 horas, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
28/03/2022

